

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/3816** *Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

#### **Anuncio**

Por la presente, se da publicidad al Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, celebrada el día 5 de agosto de 2022, por el que se acuerda la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, así como aprobar las Fichas de cada puesto de trabajo obrantes en el expediente en el documento ANEXO I. FICHAS MODIFICACIÓN RPT, el cual que se transcribe literalmente:

<< Considerando los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero. La Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) actualmente vigente en el Ayuntamiento de La Carolina data del año 2014, siendo objeto de aprobación definitiva en sesión plenaria de carácter ordinario celebrara el 24 de julio de 2014, y publicada en el BOP Jaén núm. 147, de 1 de agosto de 2014.

Posteriormente, en el mismo año, fue objeto de corrección por error material, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación, el 22 de diciembre de 2014 en sesión ordinaria.

Segundo. La actual Relación de Puestos de Trabajo, ha sido objeto de diversas modificaciones. Esta RPT ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales, siendo estas:

- 1ª modificación, Pleno 19/02/2016 (BOP nº 40, de 1/03/2016).
- 2ª modificación, Pleno 13/06/2017 (BOP nº 10, de 15/01/2018).
- 3ª modificación, Pleno 27/07/2017 (BOP nº 174, de 20/09/2017).
- 4ª modificación, Pleno 26/03/2018 (BOP nº 96, de 21/05/2018).
- 5ª modificación, Pleno 27 /05/ 2020 (BOP nº 108, de 8/6/2020).
- 6ª modificación, Pleno 25/02/2021 (BOP nº 73, de 20 de abril de 2021)
- 7ª modificación, Pleno 26/07/2021 (BOP nº 230, de 2 de diciembre de 2021)

Tercero. Se dictan las siguientes Resoluciones de Alcaldía de aprobación de Oferta de Empleo Público de Estabilización, en el marco normativo de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

- Decreto núm. 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021, para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de La Carolina (BOP núm. 224, de 24/11/2021); rectificado error material de forma sobrevenida por Decreto 2021-5563, de 29 de diciembre de 2021 (BOP núm. 11 de 18/01/2022).

- Decreto núm. 2021-5417, de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ampliación de la OEP extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, en uso de la habilitación prevista en el art. 2 del RD Ley 14/2021, de 6 de julio, (BOP núm. 242, de 22/12/2021).
- Decreto núm. 2022-2626, de 26 de mayo de 2022, por el que se amplía la Oferta de estabilización (BOP núm. 103, de 30/05/2022); rectificado error material de forma sobrevenida en base a Informe de Personal emitido al efecto, mediante Decreto núm. 2022-2811, de 6 de junio de 2022 (BOP núm. 111, de 09/06/2022).

De las cuales, actualmente solo están incluidos en la RPT los puestos correlativos a las plazas incluidas en la OEPE aprobada mediante Decreto núm. 2021-4852, de 18 de noviembre de 2021; siendo necesario la modificación de la misma para incluir y dar de alta los puestos correlativos a las plazas incluidas en las dos OEPES posteriores (Decreto núm. 2021-5417 y Decreto núm. 2022-2626).

Respecto a la creación de los nuevos puestos, responde a la necesidad de modificar la Relación de Puestos de Trabajo para la inclusión de los puestos, con carácter previo a la convocatoria de los diversos procesos selectivos para la cobertura y provisión de las plazas que han sido objeto de Ofertas de Empleo Público de Estabilización, y que ya están aprobadas y publicadas. Recordar en este punto, que el nuevo marco normativo ha establecido un calendario estricto, con el objetivo de evitar esta forma que se produzcan dilaciones que comprometan el objetivo de estabilización de plazas de carácter estructural, de la redacción del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se deduce que en el momento de aprobación de las Ofertas de Empleo Público de Estabilización, no era necesario que las plazas estuviesen previstas en Plantilla y los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo, sin perjuicio de que sí resulta necesario la modificación de estos instrumentos para la inclusión de las nuevas plazas y puestos sin referencia, respectivamente, con carácter previo a la convocatoria de los diversos procesos selectivos.

Cuarto. El 1 de agosto de 2022 se firma Memoria Justificativa definitiva de la modificación de la RPT por el Concejal de Personal. El 2 de agosto de 2022 se adjunta al expediente la propuesta de Fichas de puestos de trabajo definitivas sin firmar.

Quinto. El 1 de agosto de 2022 se emite Informe de Personal definitivo.

Sexto. Se consideran reproducidas todas las argumentaciones y fundamentación jurídicas dadas en la Memoria obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, considerando que en virtud del art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, gozan de “a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

Considerando que la potestad de autoorganización de los entes locales tiene múltiples vertientes y una de ellas encontramos la posibilidad de planificar y organizar sus recursos humanos de la forma que consideren más adecuada con el objetivo de contribuir “a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización

de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”, tal y como establece el art. 69.1 del TREBEP.

Considerando que la potestad de autoorganización es una potestad muy amplia y en cierta manera discrecional, pero no absoluta, pues como todo poder o potestad está sometido a unos límites: los imperativos constitucionales y la reserva de ley. Además, toda decisión discrecional -como toda la actuación de la Administración- ha de estar suficientemente motivada y perseguir la satisfacción del interés general.

Considerando que la RPT es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas organizan sus recursos humanos en función de las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos. La RPT tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación, por lo que cuando deje de responder a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, cabe su modificación. Es, por tanto, un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014).

Celebrada Mesa General de Negociación el 29 de julio de 2022, de conformidad con el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vistos y conocidos todos los antecedentes obrantes en el expediente, visto y conocido el contenido de la Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo elevada a la Mesa General de Negociación con la justificación que la acompaña, vistas las Fichas de los puestos de trabajo, el Informe del Concejal de Cultura, el Informe de Personal, el Informe de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de La Carolina que se desglosa a continuación, así como aprobar las Fichas de cada puesto de trabajo que se encuentran adjuntas a este expediente en el documento ANEXO I. FICHAS MODIFICACIÓN RPT, en los siguientes términos:

1º. Dar de alta los siguientes puestos de trabajo de nueva creación con motivo de la necesidad de incluirlos para adaptar la actual RPT al Decreto núm. 2021-5417, de 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Ampliación de la OEP extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, en uso de la habilitación prevista en el art. 2 del RD Ley 14/2021, de 6 de julio, (BOP núm. 242, de 22/12/2021):

**PERSONAL LABORAL**

CÓDIGO	PUESTO	DOTACIÓN
LB.C2.054	CAPATAZ DE OBRAS	1
LB.AAPP.095	CONSERJE	1
LB.AAPP.096	CONSERJE	1
LB.AAPP.097	CONSERJE	1
LB.AAPP.064	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.065	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.066	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.067	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.068	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.069	CUIDADOR/A	1
LB.AAPP.078	MONITOR/A	1
LB.C2.053	OFICIAL 1ª	1
LB.C2.052	OFICIAL 1ª	1
LB.C2.055	OFICIAL 1ª JARDINERO	1
LB.AAPP.073	PEON DE LIMPIEZA	1
LB.AAPP.074	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.075	PEÓN LIMPIEZA	1
LB.AAPP.070	PEON DE OFICIOS	1
LB.AAPP.071	PEON DE OFICIOS	1
LB.APP.072	PEON DE OFICIOS	1

**PERSONAL FUNCIONARIO**

FN.C1.009	ADMINISTRATIVO/A	1
FN.C1.010	ADMINISTRATIVO/A	1
FN.C1.011	ADMINISTRATIVO/A	1
FN.C2.014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

2º. Dar de alta los siguientes puestos de trabajo de nueva creación con motivo de la necesidad de incluirlos para adaptar la actual RPT al Decreto núm. 2022-2626, de 26 de mayo de 2022, por el que se amplía la oferta de estabilización (BOP núm. 103, de 30/05/2022); rectificado error material de forma sobrevenida en base a Informe de Personal emitido al efecto, mediante Decreto núm. 2022-2811, de 6 de junio de 2022 (BOP núm. 111, de 09/06/2022).

**PERSONAL LABORAL:**

CÓDIGO	PUESTO	Nº
LB.A1.007	PSICOLOGO	1
LB.A2.009	TRAB. SOCIAL	1
LB.A2.011	TECNICO MEDIO AASS	1
LB.A2.010	TECNICO MEDIO AASS	1
LB.C2.064	MONITOR	1
LB.C2.061	MONITOR	1

CÓDIGO	PUESTO	Nº
LB.AAPP.079	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.080	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.081	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.082	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.083	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.084	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.085	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.086	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.087	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.088	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.089	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.090	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP091	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP092	PEON LIMPIEZA	1
LB.AAPP.093	PEON DE MANTENIMIENTO	1
LB.AAPP.099	PEON MANTENIMIENTO	1
LB.AAPP.094	PEON DE JARDINES	1
LB.AAPP.095	CONSERJE	1
LB.AAPP.096	CONSERJE	1
LB.AAPP.097	CONSERJE	1
LB.AAPP.078	MONITOR	1
LB.AAPP.098	MONITOR	1
LBAAPP.067	MONITOR	1
LB.AAPP.068	MONITOR	1
LB.AAPP.100	GUARDA	1
LB.C2.057	OF. 1ª ALBAÑIL	1
LB.C2.059	OFICIAL 1º ALBAÑIL	1
LB.C2.058	OF. 1ª JARDINERO	1
LB.C2.060	OFICIAL 1º JARDINERO	1
LB.C2.066	OFICIAL 1º JARDINERO	1
LB.C2.062	OFICIAL 1ª CARPINTERO	1
LB.C2.063	OF. 1ª FONTANERO	1
LB.C2.065	CONDUCTOR OFICIAL 1ª	1

**PERSONAL FUNCIONARIO**

CÓDIGO	PUESTO	Nº
FN.A1.009	PSICOLOGO	1
FN.A2.014	TECNICO MEDIO AASS	1
FN.A2.017	COORDINADOR DEPORTES	1
FN.C1.012	DINAMIZADORA GUADALINFO	1
FN.C1.013	ADMINISTRATIVO	1

SEGUNDO. Modificar los siguientes puestos de trabajo ya existentes para responder a la necesidad de adaptar la naturaleza del puesto a las funciones encomendadas en virtud de la normativa vigente y de aplicación, de conformidad a la fundamentación legal prevista en la Memoria obrante en el expediente.

Situación actual		Propuesta	
Código	Denominación	Código	Denominación
LB.A2.007	Responsable Personal/Graduado Social /Técnico Medio Personal	FN.A2.007	Responsable Personal/Graduado Social /Técnico Medio Personal
LB.C2.004	Auxiliar Administrativo	FN.C2.008	Auxiliar Administrativo

TERCERO. Modificar el siguiente puesto de trabajo ya existente, y en concreto, el centro de trabajo y las funciones en la ficha del Código FN.A2.006 “Técnico Medio del Museo”, a propuesta del Concejal del Área, en los siguientes términos:

“Centro de trabajo: Casa Consistorial se cambia a Museo”

“Ampliaciones de las siguientes funciones:

- Desarrollo de visitas guiadas a los recursos del municipio.
- Puesta en valor y difusión del Patrimonio e Historia Local.
- Tramitación, Gestión y Justificación de Subvenciones para fomentar la difusión , puesta en valor, recuperación etc., del potencial turístico-cultural del municipio”

CUARTO. Notificar a los representantes de los trabajadores.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Carolina para su general conocimiento.

SEXTO. Dar traslado del expediente al Departamento de Personal, Secretaría e Intervención.  
>>

El Anexo I podrá ser consultado en el Portal de Transparencia de esta Entidad Local, o en las dependencias municipales (mediante cita previa).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en los plazos y términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Carolina, 9 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.